

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

ACTA No. 4145.030.9.37.116	FECHA:	30/Marz/2022
	HORA INICIAL:	2:00 pm
	HORA FINAL:	4:00 pm
OBJETIVO: Realizar asesoría a la ESE Ladera para la conformación y renovación de las Asociación de Usuarios de la RED.	LUGAR: Oficina de Participación Social de la SSP.	

ASISTENTES: Eliana Morales – Contratista, Claudia Fernanda Pineda – Contratista, María Isabel Castaño B – contratista, Ver listado de asistencia.

AUSENTES:

INVITADO:

ORDEN DEL DÍA:

1. Orientación de la sesión.
2. Responsabilidades ligas de usuarios.
3. Acuerdos

DESARROLLO

1.- Orientación de la Sesión

La reunión se inicia aclarando que el espacio fue solicitado por la responsable de la Red Ladera vía correo electrónico, para resolver dudas sobre el proceso de constitución y renovación de las asociaciones de usuarios.

La profesional Eliana Morales manifiesta las siguientes dudas:

- Es indispensable tener un libro de inscripción a la liga de usuarios
- Para el proceso de elección de la liga de usuarios se debe realizar asamblea o elección con votación.
- Cuáles son los requisitos para la constitución y para la renovación de las juntas directivas de las asociaciones de usuarios y la responsabilidad de la ESE.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

4. Respuesta de las fases de constitución de la liga de usuarios

Las profesionales del grupo de participación social manifiestan que el año 2021 en reunión realizada con la asesora jurídica de la Secretaría de Salud, la doctora Rosemary Cabal, se acordó que las Empresas Sociales del Estado tienen el deber de fomentar la conformación de las asociaciones de usuarios en las diferentes IPS.

Posteriormente se menciona que los requisitos para la conformación y renovación de las asociaciones de usuarios, se recogen en la Circular externa 000008 de 2018 y el Decreto 780 de 2016 en las que se mencionan lo siguiente:

Circular Externa 000008

La Alianza o Asociación de Usuarios Las EAPB e IPS, deberán adelantar las acciones necesarias para promover y fortalecer el ejercicio de la participación social acorde con la normatividad vigente. Por lo cual, deberán garantizar a sus usuarios la materialización del derecho a conformar la asociación de sus usuarios.


La convocatoria debe realizarse teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos: Las EAPB e IPS públicas, deben realizarla por todos los canales de comunicación y atención al usuario con que cuenta la entidad y, adicionalmente, por un medio masivo de comunicación en la jurisdicción correspondiente. Las IPS privadas, deben realizarla por todos los todos los canales de comunicación y atención al usuario con que cuenta.

La convocatoria deberá publicarse al menos 3 veces durante los dos (2) meses anteriores la fecha de la realización de la asamblea. Las EAPB e IPS, deberán reportar de manera obligatoria a través del aplicativo <https://nrvcc.supersalud.gov.co/> en el módulo de Datos Generales, la información sobre la conformación de dichas asociaciones, la cual deberá permanecer completa y actualizada cada vez que se presente una novedad.

Adicionalmente, debe remitirse copia escaneada de las actas de constitución de las asociaciones de usuarios, dentro de 10 días hábiles siguientes a través del mismo aplicativo. En el acta de constitución se relacionará el nombre de sus integrantes y la Junta Directiva conformada por presidente, secretario y tesorero; también deberá nombrarse un revisor fiscal que no hará parte de dicha Junta.

El acta también deberá contener la identificación de la asociación, liga o alianza, la identificación de sus integrantes, calidad de afiliado a la EAPB o usuario de la IPS, según corresponda, dirección de residencia, contacto telefónico y el periodo para el que se haya constituido. Igualmente, deberán mantener en sus archivos copia de las citadas actas y las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

actas de reuniones mensuales con las asociaciones, así mismo de las acciones correctivas pertinentes y el resultado de esta gestión de acuerdo con las problemáticas y/o acciones de mejoramiento en la prestación de servicios consignados en las actas. La convocatoria que realicen las EAPB e IPS deberá garantizar la conformación de la respectiva alianza o asociación de usuarios, sin que ello las faculte para intervenir en las decisiones propias de dichas asociaciones, quienes actuarán bajo los principios de independencia y autonomía en su constitución y el ejercicio de sus funciones.

Las EAPB e IPS deberán respetar las asociaciones y alianzas de usuarios que conformadas con anterioridad a la expedición de la presente circular y reconocer las asociaciones de usuarios que se conformen por iniciativa de los usuarios, garantizando el ejercicio de la participación social en salud.

Decreto 780 de 2016

La Constitución de las asociaciones y alianzas de usuarios: Las Asociaciones de Usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La Alianzas garantizarán el ingreso permanente de los diferentes usuarios. (Art. 11 del Decreto 1757 de 1994) Artículo 2.10.1.1.12. Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios. Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, para períodos de dos (2) años.

Para el efecto, sus instancias de participación podrán ser: 1. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la respectiva Empresa Promotora de Salud pública y mixta, 2. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta. 3. Un (1) representante ante el Comité de Participación Comunitaria respectivo. 4. Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia. 5. Dos (2) representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria, de la respectiva Institución Prestataria de Servicios de Salud, pública o mixta. Se recomienda hacer asamblea de constitución de la junta directiva.

3. Acuerdos

Se definió que se realizaría la convocatoria para la conformación de las asociaciones de usuarios que no se han constituido en algunas IPS de la red de salud, teniendo en cuenta las directrices de las normas mencionadas en el punto 2. Igualmente se realizará reunión interna

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

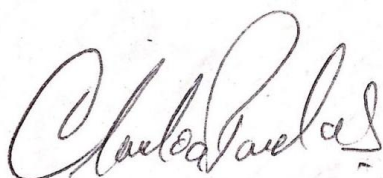
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.P003.F006	
		VERSIÓN	002

en la ESE para llegar a acuerdos frente al proceso que se venía realizando para la conformación o renovación de las juntas directivas de las asociaciones de usuarios, en tanto que este no corresponde a lo definido en la norma. No obstante Elkin Díaz reitera la necesidad de asesoría para la ruta de elección con la jurídica de la Secretaria de Salud

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Hacer acta y enviar para ajuste	Claudia Fernanda Pineda	02/abril/2022
Revisar y hacer ajustes al acta	Asistentes	05/abril/2022
Concertar asistencia técnica con la asesora jurídica Rosemary Cabal	Claudia Fernanda Pineda	01/abril/2022

Firmas (responsables)



CLAUDIA FERNANDA PINEDA
 Contratista
 Secretaria de Salud Publica



MARIA ISABEL CASTAÑO
 Contratista
 Secretaria de Salud Pública

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Elaboró: Claudia Fernanda Pineda – Contratista
 Revisó: María Isabel Castaño- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

ACTA DE REUNIÓN

MAGT04.03.P003.F006

VERSIÓN

002

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTADO DE ASISTENCIA		MAGT04.03.P003.F007 VERSIÓN 002	
ACTA DE REUNIÓN N° 418.003.9.37 116					
OBJETIVO: Realiza asistencia técnica a la ESE la Oria Pereira Contratación y Permite a los asistentes de usuarios de la Red.					
FECHA: 2019-04-18 HORA INICIAL: 03:30 pm HORA FINAL: 05:30 pm UBICACIÓN: Sede de la Oria Pereira Contratación y Permite a los asistentes de usuarios de la Red.					
N°	Nombre	Organización	Teléfono	Correo Electrónico	Tipo
1	Ibon Eiza Paz	ESE la Oria	3222262	ibon.eiza@corredor.com	Asistente
2	Marcia Edith Sarmiento	ESE la Oria	3078448	msarmiento@gmail.com	Asistente
3	Elviana M Morales	ESE la Oria	30168104	emorales@corredor.com	Asistente
4	Maria Isabel Caparrós	S.P. la Oria	31788672	maria.isabel@corredor.com	Asistente
5	Clavelia Fernanda Pineda	S.S.R. Bari Social	31769218	clavelia.fernanda@bari.gov.co	Asistente
ASISTENTES					